

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 144 /26.

Asunción, 23 de Abril, del 2026.

**Señores
Gabinete Civil
Presidencia de la República
Presente**

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente al **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 8360/22 “*Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales*”, a fin de remitir el Formulario INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR - Anexo del Decreto N° 8360, así como el respaldo donde consta el detalle del viaje internacional autorizado por el SENAVE, mediante la resolución que se detalla a continuación:

- **Resolución SENAVE N° 329/2026** “*POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026*”, de fecha 23 de Abril, del 2026.

Así mismo, se menciona que el viaje autorizado mediante resolución, es a efecto que la servidora publica María Laura Vera, con C.I. N° 3.443.188, participe de la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse del 27 al 30 de mayo del 2026, en la Ciudad de Brasilia – Brasil.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, las expresiones de su distinguida consideración.


ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE



RESOLUCIÓN N° 350

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 329 "POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026", DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026".

-1-

Asunción, 29 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 329/2026 de fecha 23 de abril del 2026; la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 329/2026 de fecha 23 de abril del 2026, se dispuso el comisionamiento internacional con otorgamiento de recursos operativos a favor de la señora María Laura Vera Sosa, con C.I. N° 3.443.188, para participar de la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse en la ciudad de Brasilia - Brasil.

Que, en el artículo 1° del referido acto administrativo, ha sido consignada erróneamente la fecha de la realización de la actividad respectiva, siendo correctamente: "27 al 30 de abril del 2026", en lugar de: "27 al 30 de mayo del 2026".

Que, en consecuencia, se advierte la existencia de un error material en la consignación de la fecha de realización del evento, el cual no altera el fondo del acto administrativo, pero resulta necesario subsanar para garantizar el cumplimiento efectivo de los trámites administrativos internos de rigor.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 "*De Procedimientos Administrativos*" habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Que, el Decreto N° 5252/2016 "*Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos*", dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone en su Artículo 13: "*Son atribuciones*



ANEXO DEL DECRETO N° 8360/22

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá
2	Organización	MERCOSUR
3	Objetivo	Participar en la ronda de negociación del acuerdo, para el Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
4	Fecha de realización	27 al 30 de abril de 2026
5	Lugar (ciudad/país)	Brasília, Brasil
6	Lugar de hospedaje	Hotel das Américas
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres y Apellidos	María Laura Vera Sosa
2	Cédula de identidad civil N°	3.443.188
3	Cargo	Jefa de Departamento
4	Entidad / Dependencia donde presta servicios. (Dirección / Departamento)	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAQ) Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales (DCIV)
3- Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	26/04/26 01/05/26
3	Costo del Pasaje	450 usd
4	Costo de Viático	1170 usd
5	Costo de refuerzo de viático	--
6	Costo total del viaje	1620 usd
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	El evento aborda el Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Acuerdo MERCOSUR–Canadá, ámbito en el cual me desempeño como integrante del Comité Técnico Nacional de MSF. Asimismo, he participado en reuniones previas sobre este acuerdo, lo que garantiza la continuidad del trabajo técnico. Por otra parte, desde el Departamento donde me desempeño, se abordan temas vinculados a la inocuidad vegetal, los cuales forman parte del Acuerdo MSF. En este sentido, el contenido del evento es pertinente para la posterior implementación de sus lineamientos en el ámbito institucional, en el marco de las competencias del SENAVE.
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Miembro de delegación nacional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución SENAVE N° 329/26
5- Información Complementaria		
Se adjunta el cronograma de reuniones.		



7 (note)

		Monday 27/04		Tuesday 28/04		Wednesday 29/04		Thursday 30/04		
Rooms	09:00-10:00	10:00-12:30	14:00-18:00	08:30-12:30	14:00-18:00	08:30-12:30	14:00-18:00	08:30-12:30	14:00-18:00	
1	Chiefs	RoO	RoO	RoO	RoO	RoO	RoO	RoO	RoO	
2		NTMA	NTMA	NTMA	NTMA	NTMA	NTMA	NTMA	NTMA	
3		IP	IP	IP	IP	IP	IP	IP	IP	
4		Intra MSUL-SPS	SPS	SPS	SPS	SPS	SPS	SPS	SPS	
5		Financial Services	Financial Services	Financial Services	Financial Services	CBTS	CBTS	CBTS	CBTS	
6		Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	Trade and Sustainable Development	
7		Chiefs	Chiefs	Chiefs	Chiefs	Chiefs	Chiefs	Chiefs	Chiefs	
		Hybrid Meetings								
		10:00-12:30	14:00-18:00	10:00-12:30	14:00-18:00	10:00-12:30	14:00-18:00	10:00-12:30	14:00-18:00	
8		GP	GP	GP	GP	GP	GP	GP	GP	
9		TBT	TBT	TBT	TBT	TBT	TBT	TBT	TBT	
10		Labor	Labor	Labor	Labor	Indigenous People	Indigenous People	Indigenous People	Indigenous People	



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

Asunción, de abril de 2026

Nota MAG/DGP N° 190 /2026

Señor

Ing. Agr. **RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, Presidente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Presente

*Ref: Convocatoria a la IX Ronda Presencial de
Negociaciones del Acuerdo MERCOSUR-
Canadá*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la IX Ronda de Negociaciones del futuro Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, que se llevará a cabo del 27 al 30 de abril de 2026 en la ciudad de Brasília, República Federativa del Brasil.

En este contexto, y considerando que el cronograma de trabajo prevé el tratamiento del **Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)**, este Ministerio, en su calidad de Coordinador de las negociaciones del citado capítulo, tiene a bien extender la presente invitación a esa Institución, en su calidad de autoridad competente, a fin de asegurar el adecuado respaldo técnico durante las deliberaciones, contribuir a la defensa de los intereses nacionales y coadyuvar a la formulación de posiciones país sólidamente fundamentadas, en concordancia con los estándares internacionales aplicables y las prioridades del sector productivo nacional.

A tales efectos, se solicita la designación de los funcionarios técnicos que integrarán la delegación nacional, remitiendo sus datos (nombre, cargo, institución y contacto) a los correos aracely.cardozo@mag.gov.py y dalma.dominguez@mag.gov.py. En caso de no resultar factible la participación presencial, se agradecerá indicarlo expresamente a efectos de coordinar su participación en modalidad virtual y garantizar su intervención en las sesiones correspondientes.

Cabe destacar que los profesionales de la **Dirección de Protección Vegetal (DPV)** y de la **Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAQ)** han acompañado activamente el proceso negociador del citado Capítulo, por lo que se sugiere considerar su participación en la presente Ronda.

Se adjunta el cronograma tentativo de reuniones para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.



ING. AGR. FÉLIX CARBALLO

Director General

Dirección General de Planificación

C.C

Ing. Agr. María del Carmen Berni, Directora General
Dirección General Técnica (DGT)